



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
30/10/2020



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención

BANDO DE ALCALDIA

Estamos en Estado de Alarma y hemos de cumplir con la normativa aprobada por el Real Decreto 66/2020 de 29 de octubre, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se regulan las medidas para contener la propagación de contagios causadas por la SARS-CoV-2.

Desde el Ayuntamiento se toman las siguientes medidas complementarias durante 14 días para evitar la propagación del virus:

- Suspensión actividades deportivas y formativas (zumba, pilates, manualidades, club de lectura, etc).
- Suspensión de las clases de música y ensayos de la banda.
- Cierre de la Biblioteca.

En definitiva, se aplazan todas las actividades, que se realizan en lugares cerrados.

Consideramos la posibilidad del cierre del parque infantil, pistas polideportivas y mercadillo municipal, que se valorará en función de la evolución de la pandemia y de la responsabilidad social en el cumplimiento de las medidas de seguridad de vecinas y vecinos.

Según las circunstancias se podrán tomar medidas más o menos restrictivas

Si no queremos pensar en nuestra salud deberíamos respetar la salud de los demás.

Firmado Digitalmente

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA FMQX ZW7J VTCT FNWT

BANDO - SEFYCU 2226233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
30/10/2020



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención

ADJUNTAMOS RESUMEN DEL REAL DECRETO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM.

El Real Decreto 66/2020 de 29 de octubre de la Junta de comunidades es el siguiente:

Artículo 1.- Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.

En Castilla-La Mancha, la hora de comienzo de la limitación prevista es a las 00:00 horas y la hora de finalización de dicha limitación es a las 6:00h.

Artículo 2.- Limitación de la entrada y salida en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 3.- Limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados.

1. La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, así como en espacios de uso privado, no podrá superar el número máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes.

2. No estarán incluidas las actividades laborales e institucionales ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Limitación a la permanencia de personas en lugares de culto.

1. Se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo. En espacios al aire libre deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y la normativa higiénico sanitaria, no debiendo superar el número máximo de cien personas.



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA FMQX ZW7J VTCF FNWT

BANDO - SEFYCU 2226233

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinos.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2